

“Existe una desigualdad entre el trato que recibe un contribuyente que incumple sus obligaciones tributarias y una entidad local que no cumple la obligación de rendir las cuentas.”

A.P.- En tu condición de auditor has participado, junto con el síndic major, en la Comisión Técnica que ha elaborado el Anteproyecto de Ley de Régimen Local Valenciano. ¿Cómo valoras esta experiencia?

Fue realmente una experiencia muy interesante. La Comisión Técnica hizo un gran esfuerzo en su elaboración. Espero que la idea de tener una norma propia que regule las especialidades del régimen local en la Comunitat Valenciana se lleve adelante, porque entre otras cuestiones, contenía propuestas que reforzaban el cumplimiento de la obligación de las entidades locales valencianas de rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes.

A.P.- ¿Qué comentarios harías acerca de vuestra propuesta consistente en que este anteproyecto de ley contenga la posibilidad de no conceder subvenciones no finalistas a aquellos ayuntamientos que no hubieran rendido sus cuentas a la Sindicatura de Comptes?

Actualmente las entidades locales que no rinden cuentas se encuentran en una situación de cierta impunidad. La Sindicatura de Comptes carece de competencias para sancionar y sólo puede instar a que el Tribunal de Cuentas inicie un expediente de multa coercitiva. Por otro lado, existe una desigualdad clara entre el trato que recibe un contribuyente que incumple sus obligaciones tributarias y una entidad local que no cumple la obligación de rendir las cuentas, y de la que se desconoce cómo ha gestionado los ingresos obtenidos de los contribuyentes.

La propuesta que se recogía en el Anteproyecto de Ley de Régimen Local Valenciano iba dirigida a reducir esa desigualdad e incentivar el cumplimiento de rendir cuentas, impidiendo el cobro de cualquier subvención que concediese la Generalitat Valenciana si la entidad local no estaba al corriente en el cumplimiento de esta obligación.

A.P.- El trabajo que te ha premiado la revista “Auditoría Pública” se refiere a “Una visión crítica de la regulación de la Cuenta General de las Entidades Locales y de otras cuestiones”. En tu condición de auditor jefe del equipo que lleva el informe de la Cuenta General de las entidades locales, ¿ha sido laboriosa la implantación de la nueva plataforma para la rendición de las cuentas de las entidades locales a través de Internet? ¿Cuáles han sido las principales dificultades? ¿Qué ventajas se pueden derivar de su puesta en marcha?

Empezaré por la última pregunta. La implantación del nuevo sistema de rendición de la Cuenta General constituía una exigencia para racionalizar y normalizar la rendición de cuentas de las entidades locales a los distintos órganos de control externo y al Tribunal de Cuentas. Una de las quejas, en mi opinión con toda la razón, que plantean las entidades locales es la petición constante de información y documentación que han de soportar de las distintas Administraciones, eso sí, en periodos distintos y en formatos diferentes, aunque se trate de la misma información. En este sentido, los órganos de control externo no deberían contribuir a una duplicidad en la fiscalización, duplicidad que se hubiera dado si no hubieran hecho un esfuerzo en racionalizar la rendición de cuentas. Además, la Cuenta General rendida en soporte informático permite mejorar su fiscalización y ofrecer a través de la explotación de los datos mayor información, que se reflejará en el informe de fiscalización de la Cuenta General.

Es cierto que la implantación del nuevo sistema ha supuesto un esfuerzo para las entidades locales, los órganos de control externo y el Tribunal de Cuentas. Los principales problemas que han afectado al funcionamiento de la plataforma de rendición de cuentas, una vez que los proveedores informáticos de las entidades locales han ajustado las aplicaciones a las prescripciones que exige la nueva normativa de rendición, se han originado por causas diversas; de esos problemas destacan los tiempos de espera y de

conexión por el tratamiento simultáneo de ficheros informáticos de gran tamaño. También ha sido preciso diseñar un sistema de detección de incidencias de incoherencias de los estados contables y de los ficheros y depurarlo, trabajos que han sido realizados por el Tribunal de Cuentas con gran esfuerzo por su parte. Este sistema de incidencias permite a la entidad local conocer y justificar dichas incidencias previamente al envío telemático de la cuenta, lo que también es de gran ayuda para el órgano de control interno.

Por lo que se refiere al tratamiento de la información se han presentado dificultades importantes que han repercutido en la elaboración del informe sobre la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2006, derivadas de la incorporación de la información de la Cuenta a la base de datos y del diseño de las consultas para el tratamiento de la información.

A.P.- En este trabajo propones la clasificación del sector público local y también una racionalización de los trámites internos y externos para la rendición de cuentas de las entidades locales. ¿Podrías concretar cuáles son estas propuestas? ¿Crees que es factible la creación de un registro único de las cuentas de las entidades locales? ¿Crees necesaria hacer una revisión a fondo de la normativa que regula la función interventora?

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales presenta lagunas importantes en lo que se refiere a la regulación del sector público local. La primera de estas lagunas, a diferencia de lo que ocurre en el Estado, es la falta de definición y clasificación del sector público local, lo que tiene efectos relevantes para la determinación del régimen jurídico aplicable a las entidades y entes locales, y también para el contenido de la Cuenta General de la entidad local, porque en ella no están todas las cuentas de los entes que deberían figurar, en concreto las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la entidad local y las fundaciones públicas locales. Creo que es conveniente reducir la tramitación de la Cuenta General, suprimiendo la exposición públi-

ca previa a la aprobación y reduciendo plazos. Una entidad, cuando aprueba la liquidación del presupuesto, está en condiciones de elaborar los estados y cuentas que integran la Cuenta General. Por su parte, los órganos de control externo también debemos hacer un esfuerzo en la reducción de plazos en la emisión de los informes de fiscalización del sector público local.

La existencia de un registro único de cuentas de las entidades locales debería ser una realidad, en primer lugar, porque sería una aplicación directa del principio de transparencia al permitir el acceso a cualquier ciudadano. Pero también contribuiría a racionalizar el acceso a la información que precisan las distintas Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias. Ojalá hubiera voluntad política y se decidiese la creación de un registro único de las cuentas de las entidades locales y de la información económico financiera que precisen con carácter periódico las distintas Administraciones de las entidades locales.

Respecto a la pregunta sobre la necesidad de revisar la normativa que regula la función interventora, creo que la regulación de la función interventora en el ámbito local requiere una actualización en relación a cómo se contempla para la Administración del Estado. Pero también, a mi juicio, es preciso potenciarla. El ejercicio de la función interventora en la Administración Local presenta debilidades importantes, que no se dan con la misma intensidad que en otras Administraciones. El interventor de una entidad local depende retributiva y disciplinariamente de quien fiscaliza y, en las poblaciones relevantes, es nombrado por libre designación y revocado discrecionalmente, en su caso. Las últimas disposiciones legislativas no han ido en la dirección de reforzarlo. Es difícil pensar que la Intervención General de la Administración del Estado no tuviera atribuida la función contable, como ha posibilitado la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local para la intervención de entidades con poblaciones superiores a los 75.000 habitantes.

A.P.- Entre otras conclusiones del artículo, se recoge la de fijar mediante ley la información que se debe facilitar al Pleno acerca de la ejecución presupuestaria, así como su periodicidad. ¿Qué otras medidas se podrían tomar para mejorar la transparencia en el sector local?

En lo que se refiere a la transparencia queda mucho camino por recorrer. La utilización de Internet abre muchas posibilidades. En la propia web de la entidad local deberían figurar los datos de la organización de la entidad principal, de los entes dependientes de los que forma parte o participa, así como las cuentas que integran la Cuenta General.

También Internet posibilita la participación ciudadana, que podría tener lugar incluso en el proceso de elaboración del presupuesto. En cualquier caso, debería permitirse el acceso al presupuesto aprobado, sus modificaciones y liquidación y, por supuesto, a la Cuenta General. El acceso a la información sobre la ejecución presupuestaria y de tesorería que ahora solo está parcialmente regulado al no concretarse la periodicidad con que debe suministrarse al Pleno de la entidad debería extenderse a los ciudadanos.

A.P.- Por otra parte, la rendición de cuentas de las entidades locales de la CV ha ido mejorando paulatinamente a lo largo de los últimos ejercicios. ¿A qué crees que se debe?

Es cierto que ha habido una mejora importante en la rendición de cuentas y ello se debe fundamentalmente a la contribución de varias instituciones y de las propias entidades locales. En primer lugar, el trabajo de los servicios de asesoramiento a los municipios de las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia ha sido esencial para la implantación de la rendición telemática, empezando por su colaboración en el proceso de formación y continuando por la ayuda prestada a las entidades que así lo han solicitado para la rendición de cuentas. También ha sido importante la colaboración de los colegios provinciales de los funcionarios con habilitación nacional.

Desde la Sindicatura de Comptes se ha efectuado una labor intensa de difusión del nuevo sistema y de exigencia del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, requiriendo a las entidades incumplidoras, publicándolas en la web o realizando fiscalizaciones especiales a aquéllas que se encontraban en esta situación.

Las entidades locales valencianas también han hecho un gran esfuerzo adaptándose al nuevo sistema, que, si bien proporciona mayor información que el anterior, presenta una mayor complejidad, que originó unas dificultades iniciales en la rendición.

A.P.- En otro orden de cosas, tu equipo de auditoría ha llevado a cabo la redacción de dos informes de seguimiento de recomendaciones a dos ayuntamientos que fueron objeto de fiscalización en años anteriores. ¿Qué conclusiones más significativas destacarías de estos dos informes? ¿Crees que se siguen las recomendaciones formuladas y que éstas sirven para una mejora de la gestión pública local?

A diferencia de lo que ocurre en el sector público autonómico o estatal, las entidades locales no son fiscalizadas en su conjunto anualmente, solamente se exige que rindan sus cuentas y se compruebe la coherencia de los estados contables y la integridad de la documentación. Esto supone una limitación importante para hacer un seguimiento de las recomendaciones de una fiscalización específica de una entidad local. En cualquier caso, la experiencia de hacer un seguimiento de las recomendaciones hechas en informes de fiscalización de entidades locales ha sido positiva, ya que ha servido para que los ayuntamientos se impliquen en llevar a cabo las recomendaciones pendientes cuando se realiza el seguimiento. También ha sido útil para acabar con la sensación que tienen las entidades locales de que una vez que se hace una fiscalización no se

vuelve hacer otra hasta al cabo de diez o más años. En este sentido, pienso que los órganos de control externo deberían fiscalizar anualmente los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y las diputaciones provinciales y entidades análogas, aunque sea mediante una fiscalización horizontal. En mi opinión y con carácter general, después de hacer una fiscalización debería hacerse un seguimiento de las recomendaciones que se recogen en el respectivo informe.

A.P.- Por último, como autor de artículos publicados en la revista *Auditoría Pública* y lector de la misma: ¿Qué opinas de la revista? ¿Tienes algunas sugerencias que podrían mejorar su presentación y/o contenido?

La revista "*Auditoría Pública*" es un medio de comunicación para aquellos que trabajamos en el control del sector público, y respecto a ello considero que cumple muy bien su función, pues se reflejan trabajos de investigación, reflexiones, problemas y soluciones técnicas o también se critica una situación, cuya solución corresponde a aquellos que tienen competencia para dictar normas.

Creo que debería fomentarse más la participación de los técnicos que trabajamos en los órganos de control. Una propuesta en ese sentido, sería que hubiese un grupo de trabajo en cada órgano de control externo, que periódicamente escribiese sobre algún tema de interés.

Echo en falta también que en la revista no haya editoriales sobre cuestiones de actualidad.

Aunque no sea una función de la revista, tampoco sería una mala idea que, de forma periódica, organizase algún seminario sobre cuestiones de interés. También podría ser un medio para que los técnicos hiciesen llegar sus necesidades o inquietudes en relación con sus funciones.